E.S.P.G.	**OTRO SI**	**Código**:
		Versión:
		Fecha:
		Página 1 de 1

OTRO SI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°PS12- 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G Y COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
(07 de diciembre de 2023)

Entre los suscritos a saber, **DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101 de Granada, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA,** identificada con NIT 811.016.501-0, que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.060.173 de Pereira., en calidad de Representante Legal de la Empresa **COLMÉDICOS DE ORIENTE S.A**, identificada con NIT 811.019.808-1, quien en adelante y para todos los efectos legales y contractuales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha decidido celebrar el presente **OTRO SI** al contrato arriba citado, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 07 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato de prestación de servicios PS12-2023, cuyo objeto es: "Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales o de pre ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro y/o egreso a los empleados de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.**2)** Para poder cubrir todos los exámenes médicos periódicos requeridos por el SGSST y que en consecuencia se hace necesario ampliar el valor del contrato **3)** Que en la Cláusula tercera se estableció el valor y forma de pago del contrato de la siguiente manera: El valor de este contrato es por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($3.855.037) IVA INCLUIDO. El valor definitivo será el que resulta de multiplicar los valores unitarios por la cantidad de suministro ejecutado, según lo anterior. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR EL VALOR** del contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (254.000)** con cargo al artículo presupuestal en el código artículo N° 2.1.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales" por valor de Disponibilidad N°270 del 30 de noviembre de 2023 y compromiso 269 del 07 de diciembre de 2023. Con esta adición el valor del contrato quedará en la suma de CUATRO **MILLONES CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (4.109.037) CLÁUSULA TERCERA:** El Contratista, **COLMÉDICOS DE ORIENTE S.A**, identificada con NIT 811.019.808-1, se compromete a cumplir con el objeto contractual durante el término acordado y deberá realizar las modificaciones a la garantía de única de cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA** Las demás clausulas, condiciones y requisitos establecidos en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS12--2023, suscrito con el contratista, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Granada, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

COLMEDICOS DE ORIENTE S A
Nit.811.019.808-1
Carrera 51 N0. 49-07 Local 301
Tels: 561 19 16 - 561 34 23
colmedicosdeoriente@yahoo.com

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR
Contratista